

La psicología en Puerto Rico: Ciencia y profesión

Psychology in Puerto Rico: Science and Profession

Fecha de recepción: 06/11/2014
Fecha de aceptación: 01/06/2015

José Toro-Alfonso †
(Q.E.P.D.) Universidad de Puerto Rico, Río Piedras
Irma Serrano-García
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras

resumen/abstract:

El desarrollo de cualquier disciplina, en nuestro caso el de la psicología, se debe examinar inmerso en el contexto socio-histórico en el cual ocurre. Las teorías y prácticas que se desarrollan responden a las ideologías, necesidades y aspiraciones de la época del surgimiento tanto así como su eventual crecimiento o deceso. Por esto, en este trabajo describimos el estado de la psicología en Puerto Rico colocándolo en el contexto histórico de nuestro país y en el desarrollo de las instancias de formación. Describimos los niveles de formación en Puerto Rico, los sistemas de evaluación de calidad, la psicología profesional, las características socio-demográficas de los psicólogos y psicólogas en la Isla y las organizaciones que les representan. Finalmente, intentamos definir los retos hacia el futuro y las dificultades que enfrenta la disciplina como ciencia y profesión.

The development of any discipline, in our case psychology, must be examined within its sociohistorical context. Theories and practices which are developed are in keeping with the ideologies, needs and aspirations of the epoch in which they began as are their eventual growth or death. Thus, in this article we describe the status of psychology in Puerto Rico within our country's historical context and within the development of formative institutions. We describe levels of training in Puerto Rico, quality control systems, professional psychology, socio-demographic characteristics of psychologists on the Island and professional organizations. Finally, we try to define future challenges and difficulties the discipline faces both as a science and a profession.

palabras clave/keywords:

psicología, Puerto Rico, formación, profesión
psychology, Puerto Rico, training, profession

La psicología en Puerto Rico: Ciencia y profesión

Contexto y Psicología

La descripción del estado de la psicología en Puerto Rico debe colocarse en el contexto del desarrollo histórico del país y de sus instancias de formación. Se ha planteado que el desarrollo de la psicología en Puerto Rico puede remontarse al ideario de Eugenio María de Hostos (1839-1903). Dentro de sus ideas en contra del colonialismo, Hostos (1939) presentó las bases de la psicología de la persona puertorriqueña.

Hostos escribió sus trabajos mientras Puerto Rico era aún colonia española. La invasión de Puerto Rico por los Estados Unidos en 1898 al final de la guerra hispanoamericana (Scara-

no, 2008) trajo consigo un esfuerzo consciente para “americanizar” al país (Negrón, 1977). Ese esfuerzo incluyó establecer el inglés como idioma oficial en las escuelas e imponerle la ciudadanía estadounidense a los/as puertorriqueños, evento que aceleró el proceso de la migración de un gran sector de nuestra ciudadanía a los Estados Unidos desde los inicios del Siglo XX (Scarano, 2008).

Fue en este contexto colonial, en 1903, que se inició la enseñanza de la psicología con el establecimiento de la Universidad de Puerto Rico. En dicha institución la psicología como disciplina se insertó inicialmente en la Escuela Normal (escuela para la formación de maestros y maestras de enseñanza básica) y luego en la Facultad de Educación donde se ofrecieron cursos hasta 1947 cuando la Facultad de Ciencias Sociales asumió los cursos generales de psicología (Álvarez, 2006).

La presencia estadounidense se ha sentido y se siente en Puerto Rico en todos los ámbitos de los cuales la formación y profesionalización no son la excepción. Durante los primeros años de colonización estadounidense el país vivió un desarrollo económico acelerado, desarrolló su propia constitución dentro del marco legal de la constitución de los E.U. y generó una infraestructura industrial avanzada (Gorrín, 2014; Scarano, 2008). El modelo económico que permitió este desarrollo estuvo predicado sobre las necesidades estadounidenses, con múltiples ventajas contributivas para las compañías de ese país y con el desarrollo cada vez más agudo de una dependencia económica de la Isla sobre la metrópoli a través tanto de ayudas individuales a la ciudadanía como de inversiones en el gobierno. Ese modelo económico se ha agotado dejando al presente un país en bancarota, con un crecimiento económico negativo, problemas sociales graves y una población psicológicamente desesperanzada con pocas salidas del atolladero (Marxuach, 2014). Dentro de ese cuadro múltiples grupos de la sociedad civil y partidos alternativos buscan alternativas creativas y participativas de desarrollo económico y social (Serrano-García, 2010). Este es el marco socio-histórico que enfrenta la psicología al día de hoy. El mismo afecta no solo la formación sino la práctica profesional de los psicólogos y psicólogas en nuestro país como será evidente a continuación.

El Modelo de Formación en Psicología

Dado el contexto previamente descrito, el modelo de formación en psicología siguió, y aún sigue, los modelos de los Estados Unidos. La educación superior se inicia con los estudios de *bachillerato en artes*¹ (BA). Generalmente estos son cuatro años luego de los estudios de escuela superior. En el BA se enfatiza la educación en artes liberales con cursos en ciencias sociales, ciencias naturales, matemática e idiomas.

Los programas de posgrado otorgan la maestría en artes (MA) o la maestría en ciencias (MS) y el doctorado en filosofía con concentración en psicología (PhD) o en psicología (PsyD). La Maestría incluye concentraciones de especialidad. En muchos programas de psicología, la Maestría se considera un grado con investigación, ya que incluye un trabajo de campo que resulta en una tesis. Toda persona que interese estudiar un doctorado debe completar el grado de Maestría.

¹ En muchos países latinoamericanos se le llama bachiller a lo que nosotros/as denominamos escuela superior, y licenciatura o estudios de pre-grado a una versión de lo que en P.R. se conoce como bachillerato.

A nivel doctoral, el PhD requiere investigación extensa que culmina en una disertación. Este grado prepara a las personas para la docencia, la investigación y la práctica. Se espera que además de aplicar los conocimientos de la disciplina las personas también puedan producir nuevo conocimiento. Está basado en el modelo científico-practicante, conocido como el Modelo Boulder (Frank, 1984). Aunque en sus orígenes el modelo se concentró en la formación de psicólogos/as clínicos, actualmente se utiliza para todas las especialidades.

El PsyD que ofrecen algunas instituciones de educación superior en Puerto Rico surgió en Vail, Colorado. Se conoce como el modelo de Estudiante-Practicante (*practitioner-scholar*). En este grado se enfatiza la práctica de la psicología (psicoterapia) sobre la investigación y se utiliza solo para la formación en psicología clínica. Sin embargo, actualmente las líneas de separación entre el grado PsyD y el PhD son cada vez más difusas en la medida en que algunos programas de PsyD recalcan la investigación como un elemento importante en la práctica de la psicología profesional.

En Puerto Rico actualmente se ha desarrollado una gran variedad de programas graduados en universidades privadas y públicas que siguen tanto el modelo de Boulder como el modelo Vail. En la Tabla 1 presentamos un desglose de los programas en Puerto Rico y de los grados que confieren.

En términos generales, la estructura curricular de los programas incluye cuatro componentes principales: cursos requeridos, cursos electivos, prácticas (pasantías) e internados y tesis (para las maestrías), disertaciones (para los PhD) o proyectos creativos (para los PsyD). En todos los programas los cursos requeridos incluyen cursos de métodos de investigación y estadísticas. Los cursos electivos varían según las especialidades tanto como lo hacen las horas requeridas de prácticas e internados. Los grados clínicos requieren un año de internado supervisado a tiempo completo en una institución de servicios (privados o públicos) de salud mental. Todos estos programas están sujetos a procesos de evaluación de calidad.

Evaluación de calidad

Consejo de Educación de Puerto Rico

La responsabilidad del control de calidad de la enseñanza postsecundaria en Puerto Rico a nivel nacional recae sobre el Consejo de Educación de Puerto Rico. Este evalúa y autoriza todos los programas académicos en el país. El Consejo establece el Reglamento sobre procedimientos adjudicativos basados en sus determinaciones sobre licenciamiento y acreditación de las instituciones educativas. También informa las instituciones y los programas de pregrado y postgrado que están acreditados y con licencia de funcionamiento. Este proceso es compulsorio para todas las instituciones de enseñanza superior en Puerto Rico.

Middle States Commission on Higher Education

Esta organización estadounidense, que evalúa y acredita instituciones de educación postsecundaria, es otra de importancia en la evaluación de la calidad académica. Se considera una organización voluntaria, no gubernamental que se dedica al control de calidad y mejoramiento mediante la acreditación por medio de la evaluación de pares. De su misión trasciende que la organización inspira confianza pública en la misión institucional, metas,

Tabla 1.- *Programas graduados en psicología en Puerto Rico y grados otorgados*

Programa	Grados	Especialidades
Escuela de Ciencias de la Salud y Medicina de Ponce, Programa de Psicología	MS, PsyD y PhD	Clínica, Neuropsicología Clínica
Pontificia Universidad Católica	MA, PsyD y PhD	Clínica, Organizacional
Pontificia Universidad Católica en Arecibo	MA	Consejería Psicológica
Universidad Carlos Albizu	MS, PhD y PsyD	Clínica, Organizacional, Consejería Psicológica, Escolar
Universidad Interamericana de Puerto Rico	MA, PhD	Consejería Psicológica, Escolar, Organizacional
Universidad Interamericana en Aguadilla	MS	Consejería psicológica
Universidad Interamericana en San Germán	MS	Consejería Psicológica
Universidad Metropolitana	MA	Consejería Psicológica
Universidad de Phoenix	MA	Consejería Psicológica
Universidad de Puerto Rico	MA y PhD	Clínica Organizacional Académica Social/comunitaria
Universidad del Turabo	MA y PsyD	Consejería Psicológica, Escolar

MA= Maestría en Artes; MS= Maestría en Ciencias; PhD= Doctorado en filosofía con especialidad en psicología; PsyD= Doctorado en psicología

producción y recursos de las instituciones que acredita a través de estándares rigurosos y su implantación. La Comisión realiza evaluaciones continuas luego de la acreditación y recibe informes periódicos de las instituciones acreditadas. La mayoría de las instituciones de educación superior de calidad en Puerto Rico se someten a los procedimientos de evaluación de esta institución.

Asociación Americana de Psicología (APA, por sus siglas en inglés)

La Comisión de Acreditación de la Asociación Americana de Psicología (APA) está reconocida por el Secretario del Departamento de Educación y por el Consejo para la Acreditación de Educación Superior de los Estados Unidos, como la autoridad Acreditadora para la educación profesional y el adiestramiento en psicología. La acreditación por la APA es un proceso voluntario e incluye la acreditación de programas doctorales en Psicología Clínica, Consejería Psicológica y Psicología Escolar. También se acreditan programas de internado

clínico y programas postdoctorales en Psicología. La Comisión acreditadora de la APA no acredita escuelas o universidades ni programas de pregrado o maestrías. La acreditación solo aplica a los programas doctorales de Psicología y no es una credencial individual de las personas egresadas. En la Tabla 2 identificamos las áreas que evalúa la Comisión acreditadora de la APA.

En Puerto Rico existen dos programas de Psicología acreditados por la APA: a) la Escuela de Ciencias de la Salud y Medicina de Ponce y b) la Universidad Carlos Albizu. Otros programas realizando trámites para obtener dicha acreditación incluyen la Universidad del Turabo, la Pontificia Universidad Católica de Ponce y la Universidad de Puerto Rico.

Tabla 2.- *Áreas que la Comisión Acreditadora de la APA evalúa en los Programas de Psicología*

Enseñanza e Investigación
Currículo Profesional
Ética e Integridad
Evaluación de Resultados
Cualificaciones de la facultad
Recursos financieros
Biblioteca, Información y Recursos de Aprendizaje
Misión y Planificación
Organización y Administración
Facilidades físicas, Laboratorios y de Adiestramiento
Servicios de Apoyo al Estudiantado

Obtener esta acreditación tiene ventajas y desventajas. Para las instituciones, facilita el obtener fondos de los E.U. para sus programas académicos. Para el estudiantado graduarse de una institución que posee este tipo de acreditación facilita que tengan mayor movilidad para obtener empleo en los Estados Unidos, lo cual actualmente es una alternativa para muchos/as dada la crisis económica antes descrita. También facilita que el estudiantado de psicología clínica pueda hacer su internado pre-doctoral fuera del país. Entre sus desventajas se encuentra la imposición de contenidos, ideologías y formas curriculares estadounidenses sobre los programas, muchos de los cuales se han esforzado por crear modelos teóricos y aplicados a tono con nuestra realidad socio-cultural.

La Psicología Profesional en Puerto Rico

Orígenes y Reglamentación

La psicología profesional en Puerto Rico podría trazar sus orígenes al 1888 fecha en la cual se organizó un grupo para fundar la Asociación de Estudios Psicológicos (Roca de Torres,

1993/94a). Sin embargo, su desarrollo más notable y sostenido comenzó en la década de 1940 con las contribuciones de varios pioneros y pioneras de la disciplina. Entre estos se encuentran: Efraín Sánchez Hidalgo, psicólogo social, primer presidente de la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico (ahora Asociación de Psicología de Puerto Rico – APPR) y Secretario de Instrucción Pública del Gobierno de Puerto Rico; la Dra. Miguelina Nazario de Hernández, primera psicóloga escolar en la Isla; el Dr. Pablo Roca de León, especialista en psicometría, quien desarrolló pruebas de habilidades para niños y niñas; la Dra. Abigaíl Díaz Vda. de Concepción, psicóloga social y la primera directora del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico; el Dr. Carlos Albizu Miranda, quien creó la primera institución privada de enseñanza de la disciplina en el País; el Dr. Juan Nicolás Martínez, uno de los primeros psicólogos clínicos en ofrecer servicios de psicoterapia en nuestro Hospital de Psiquiatría y en las islas vecinas de San Thomas y Santa Cruz. Otros ilustres colegas fueron el Dr. Héctor Puig, primer psicólogo en obtener un doctorado en psicología industrial; y los Drs. Milagros Guzmán y Gabriel Cirino Gerena. La primera dirigió la Oficina Central de Administración de Personal del Gobierno de Puerto Rico y el segundo fue el primer presidente de la Junta Examinadora de Psicólogos, instancia que reglamenta nuestra profesión (Boulón, 2006; Roca de Torres, 1993/94a). Estas personas contribuyeron al desarrollo de las especialidades, programas educativos y áreas de desempeño previo a que la profesión fuese reglamentada por ley.

En la década de 1940 muchos psicólogos/as comenzaron a emigrar a los Estados Unidos a estudiar. Aunque al inicio esta migración se propició ya que era la única forma de obtener un grado doctoral, la tendencia continúa por la relación existente entre ambos países. La tendencia se ha reducido con la multiplicación de programas de formación en Puerto Rico, con la diseminación de opciones de estudio en otros países, sin descontar la gran influencia de modelos estadounidenses sobre la práctica de la profesión en la Isla (Pons, Fankhanel-Seda, Álvarez y Garrido, 2013).

En 1954 se creó la Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR), la cual tuvo desde sus inicios como meta reglamentar la profesión al establecer criterios mínimos para participar en la práctica de la profesión y desarrollar estándares éticos para los servicios provistos (Roca de Torres, 2006). Luego de varios años de trabajo, en 1983 se aprobó la Ley 96 para reglamentar la profesión de la psicología en Puerto Rico. La misma estableció: a) la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico para reglamentar la profesión, administrar la reválida y conceder la licencia que autoriza la práctica, b) la definición de lo que es un psicólogo/a, c) los ámbitos de la práctica y el nivel académico de entrada a la profesión, d) la exigencia de un examen de reválida para practicar como psicólogo/a, y e) los procesos a seguir y las penalidades a establecer de violarse la ley. Esta ley se ha enmendado en diversas ocasiones como puede observarse en la Tabla 3.

Es importante acotar que durante estos años ha habido varios intentos de aprobar una ley para colegiar a los psicólogos/as, o sea, para hacer su pertenencia al gremio una requerida ya que la APPR es una organización voluntaria (P. del S. 1136 del 30 de marzo de 1987; P. del S. 1301 del 3 de septiembre de 1998; P. del S. 1842 del 17 de octubre de 2002). Estos esfuerzos no han progresado. Actualmente, la APPR está llevando a cabo un proceso para

Tabla 3.- *Enmiendas a la Ley 96 de 1983 que Reglamenta la Profesión de Psicología en Puerto Rico*

Ley	Cambio principal a Ley 96
Ley # 70 6 de julio del 1985	Permitió el licenciamiento sin reválida de aquellos psicólogos/as que ya se encontraban en el servicio público al aprobarse la Ley #96 pero no cumplían con el requisito mínimo de Maestría que esta exigía para licenciarse (Figueroa, Coss, Álvarez, Vargas y López, 2008)
Ley #47 13 de diciembre de 1990	Estableció como requisito mínimo de entrada a la profesión el doctorado (PhD o PsyD) para los psicólogos/as clínicos, y la Maestría (M.A. o M.S.) para otras áreas en particular la psicología social, industrial-organizacional, escolar, académica-investigativa, de personal y la consejería psicológica.
Ley #85 3 de marzo de 1999	Eliminó el requisito previamente existente de un año de servicio público que se exigía a los psicólogos y psicólogas para ejercer su profesión.
Ley #281 20 de septiembre de 2012 (*)	Estipula que la Junta Examinadora puede usar como examen de reválida la prueba desarrollada por la <i>Association of State and Provincial Psychology Boards</i> – el <i>Examination for Professional Practice of Psychology</i> (EPPP) - junto a un examen preparado por la propia Junta sobre competencias éticas, legales y profesionales como requisito para licenciar a los psicólogos y psicólogas.
(*) Al presente esta ley está nuevamente bajo revisión.	

revisar la totalidad de la Ley #96 a través del desarrollo de un anteproyecto alternativo (Maldonado, 2014) que se discute por todo el País. Esta revisión no incluye la posibilidad de la colegiación.

¿Cuál es entonces el estado actual de la reglamentación? Al presente un psicólogo/a en Puerto Rico es toda persona que posea un Ph.D. o PsyD en psicología clínica o una M.A. o M.S. en psicología social, industrial-organizacional, escolar, académica investigativa, de personal y consejería psicológica, que haya aprobado los exámenes de reválida que administra la JEP. Están exentas de tomar el examen solo aquellas personas que se dedican a la enseñanza universitaria y no supervisan estudiantes en prácticas profesionales. Pese a las distinciones antes mencionadas en cuanto a las áreas de la psicología, la licencia que se otorga es una licencia genérica, no una por especialidad (Boulón, 1993/94, 2006; Maldonado y Cirino, 2010).

La definición de la práctica de la psicología en el Art. 2c de la Ley 96 sigue vigente como:

... cualquier servicio a individuos, grupos, organizaciones, instituciones, o al público; que incluya el diagnóstico, la aplicación de principios, métodos y procedimientos para comprender, predecir, influenciar o cambiar la conducta. Entre los principios se incluyen los pertinentes al aprendizaje, percepción, motivación, pensamiento, emociones de mente y cuerpo, relaciones interpersonales y relaciones de grupos. Por métodos y procedimientos se incluye: entrevistas, consultorías, la construcción y/o administración y/o interpretación de pruebas de habilidades mentales, aptitudes, características de personalidad, características psicofisiológicas, emociones y motivación. La evaluación, diagnóstico y tratamiento de desórdenes o disfunciones emocionales, mentales y/o nerviosas, y/o disfunción grupal, psicoterapia, modificación de la conducta, terapia de conducta, técnicas de retroalimentación biológica [*biofeedback*]; consejería matrimonial, educativa y vocacional; selección, consejería y manejo de personal; evaluación, planificación y consultoría para situaciones óptimas de trabajo y estudio; relaciones sociales, desarrollo organizacional, dinámica de grupos y resolución de conflictos sociales, interpersonales o grupales.

Los psicólogos/as licenciados deben acumular 45 horas/crédito de educación continua cada tres años, a través de cursos ofrecidos por instituciones que la JEP ha avalado como proveedoras. Dentro del total de créditos necesarios se requiere tomar seis créditos en temas de ética y asuntos legales y profesionales y tres créditos en el área de prevención de enfermedades infecciosas (VIH, Hepatitis y Tuberculosis). La Junta aprobó un Código de Ética que establece las normas que los psicólogos/as deben seguir al practicar la profesión (Código de Ética de la Junta Examinadora, 2002). La APPR también tiene un Código de Ética que aplica a sus socios/a

Antes de cerrar esta sección y dado que la ley está en proceso de revisión es importante que el lector o lectora conozca la posición de los y las profesionales de la psicología en Puerto Rico sobre la reglamentación. La mayoría de los psicólogos/as del país aprueban de la reglamentación para: a) establecer controles de calidad, b) hacer cumplir y monitorear las prácticas éticas, c) ofrecer protección al público, a la profesión y a su imagen y d) asegurar la calidad del servicio (Maldonado y Cirino, 2010). Otras personas entienden que la reglamentación permite una inserción innecesaria del Estado y sus aparatos de control sobre la profesión y en particular sobre la libertad académica de las instituciones que forman profesionales (Miranda, 2013).

No obstante, incluso entre quienes la aprueban, existen áreas de controversia en cuanto a la reglamentación (Cirino, 2014; Maldonado y Rivera, 2006; Roca de Torres, 1999, 2001), que pueden resumirse en las siguientes:

- a) El nivel de entrada a la profesión - Algunos sectores se oponen a lo estipulado en la Ley #47 que establece diferentes niveles para diferentes áreas de la psicología indicando que debe ser el mismo nivel para todas. Otras personas establecen que la MA debe ser el nivel mínimo.
- b) Las especialidades – Hay colegas que entienden que la ley no debe ser genérica sino que debe otorgarse licencia por especialidad para reconocer su peritaje y adiestramien-

to. Arguyen que esto les facilitaría, particularmente a especialistas en psicología clínica, escolar y consejería psicológica, la posibilidad de remuneración a través de planes médicos. Quienes se oponen entienden que la disciplina está en continuo flujo y que la tendencia actual es hacia la interdisciplinariedad. También reconocen que algunas personas egresan del posgrado de un área de especialidad y a través de la práctica se dedican a otra.

- c) La reválida – Existe gran preocupación con la reciente ley que aprobó el uso del *EPPP* como examen de reválida. Esto incluye preocupaciones por el idioma, ya que la prueba en español será una traducción y adaptación de la prueba en inglés, y por el costo que es mucho mayor a la prueba local que previamente se administraba.
- d) Relación academia-profesión – Hay controversia sobre cuánto puede influir la Junta Examinadora en los currículos de las instituciones universitarias; ya que, al establecer contenidos específicos para la reválida, presiona a las universidades a cubrir prioritariamente estos contenidos. Esta preocupación se agudiza cuando los requisitos cada día más reflejan aquellos de las entidades acreditadoras estadounidenses que muchos/as argumentan imponen una visión foránea sobre la definición de nuestra disciplina y nuestra práctica.

Estas controversias continúan vigentes al momento en que escribimos este trabajo y sabremos en un futuro cercano si pueden atenderse en la revisión de la Ley #96 que se está trabajando ahora.

Características socio-demográficas de los psicólogos y psicólogas en Puerto Rico

El 19 de octubre de 1984 se otorgó la primera licencia de psicólogo/a en Puerto Rico. Desde entonces hasta el 2012 se habían otorgado 4,355 licencias, lo que implica 855 habitantes por cada psicólogo/a licenciado (Pons et al, 2013). No tenemos datos del número total de psicólogos/as en el país porque como ya indicamos el número es mayor que el de psicólogos y psicólogas licenciados dado que las personas que imparten clases sin supervisar prácticas no tienen que licenciarse y que hay otras que deciden incursionar en otras profesiones una vez se forman en psicología.

Los datos sociodemográficos que pudimos obtener son de los años 2007, 2010 y 2013. Surgen de bases de datos diferentes. Según el Registro de Profesionales de la Salud, en 2007 había 2,083 psicólogos/as licenciados y 1,599 activos/as. La diferencia se debe a las personas retiradas, fallecidas, que emigraron o que cambiaron de profesión (Rivera, 2011). Los datos del 2010 son de una encuesta a psicólogos/as licenciados a la cual respondieron 470 psicólogos/as de un universo de 2,321 psicólogos licenciados (Maldonado y Cirino, 2010). Por último, incluimos datos de los socios/as de la Asociación de Psicología de Puerto Rico del año 2013 (Rodríguez, 2013). Aunque el origen de la información varía, notarán a continuación en la Tabla 4 la gran similitud que existe entre las tres bases de datos.

Aunque las bases de datos son diferentes y pueden traslaparse, podemos observar que quienes integran nuestra profesión se caracterizan por ser: (1) mujeres adultas, (2) residiendo en el área metropolitana de San Juan, (3) la mayoría especializadas en el área clínica, (4) un número parecido de profesionales con maestría o con doctorado, grados que estudiaron en Puerto Rico, y (5) con experiencias laborales primordialmente en escenarios del sector público.

Tabla 4.- Comparación de datos sociodemográficos de psicólogos y psicólogas en Puerto Rico de tres bases de datos diferentes

Categoría	Rivera (2011) N=1,599		Maldonado y Cirino (2010) N=470		Rodríguez (2013) N= 436	
Género	Hombres 27%	Mujeres 73%	Hombres 23.5%	Mujeres 76.4%	Hombres 51%	Mujeres 49 %
Edad	Promedio	50 años	(*)		Promedio	43 años
Área de residencia	(*)		Área metropolitana de San Juan: 45.5%		Área metropolitana de San Juan: 52%	
Preparación académica	Doctorado 46.3 %	Maestría 53.5%	Doctorado 47%	Maestría 52%	Doctorado 57%	Maestría 43%
Dónde estudió	Puerto Rico 88%	Estados Unidos 9%	Otros 3%	(*)		(*)
Área de la psicología	Clínica 81%	Otras 19%	Psicología clínica 69.8%		Psicología clínica 41%	
Número de empleos	(*)		Un empleo 47%		(*)	
			Dos empleos 30%			
			Tres empleos o más 14%			
Lugar/tipo de empleos	(*)		Sector público 48%		(*)	
			Servicios humanos 41%			
			Sector privado 20%			
			Empleo propio 20%			
			Instituciones de educación superior 16 %			
			Escuelas 15%			
			Trabajo voluntario 2%			
			Otro 16%			
Promedio de ingresos	(*)		Con MA \$36,000		(*)	
			Con PhD \$51,000			

(*) Las celdas vacías indican que tales variables no fueron recogidas en el estudio.

El único dato de número de empleos y promedio de ingresos lo proveyeron Maldonado y Cirino. Las personas con Maestría reportaron que su sueldo en el 2008 era en promedio de \$36,000 y el de PhD era \$51,000 (Maldonado y Cirino, 2010). Este promedio no refleja los ingresos del gran número de psicólogos/as que labora en el servicio público. Según datos del año 2013, en la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA), el mayor empleador del gobierno, un psicólogo/a con doctorado a tiempo completo comienza con un sueldo de \$27,948 y aunque puede llegar a un sueldo de \$66,276 después de cinco años en la agencia estos casos son casi inexistentes ya que actualmente no se están contratando psicólogos/as a tiempo completo (ASSMCA, 2013). Por otro lado, el Departamento de Educación, emplea a 355 psicólogos/as con licencia, la mayoría en contratos a tarea parcial, especialmente para ofrecer servicios de educación especial (Cibes, 2013). Suelen remunerar a los psicólogos/as a \$10 por sesión de terapia de una hora y a \$30-\$50 por evaluación psicométrica irrespectivamente del tiempo que tome realizarla (Entrevista personal Dra. M. Rolón, 14 de julio de 2014). Estas condiciones laborales son las que motivan a un 44% de los psicólogos/as a tener dos o más empleos.

Los datos que reportó Rivera (2011) reflejan varias tendencias de cambio entre 1989 y 2007. En primer lugar, hay un aumento sostenido en la cantidad de mujeres en la profesión, en consonancia con el número de mujeres versus hombres que estudia psicología y con el aumento en mujeres en instituciones de educación superior en nuestro país (Calderón, 2013). A través del tiempo también ha aumentado el número de profesionales con PhD o PsyD y se ha disminuido el número de personas con MA aunque estas aún son una leve mayoría. Esto puede deberse al impacto de la reglamentación antes descrita ya que la mayoría de los egresados/as estudian psicología clínica que es el área para cuya práctica se requiere el doctorado. También puede deberse al aumento vertiginoso de programas doctorales en la Isla a partir del 2001. Por esta última razón, también más personas están estudiando en Puerto Rico que en E.U. u otros países. Las áreas clínica, escolar, y consejería psicológica continúan siendo las de mayor interés, de conformidad con los modelos de adiestramiento vigentes y con que la mayoría de los programas graduados existentes son de esas especialidades.

En términos de empleo, los psicólogos y psicólogas se están moviendo a ofrecer servicios en regiones fuera del área metropolitana de San Juan. Esto puede ser resultado de la concentración de servicios en San Juan y de la crisis económica del país que llevan a las personas a buscar otras opciones. Por último, hay un aumento notable en la movilidad hacia el autoempleo que también puede resultar de la crisis económica, y de las condiciones de empleo antes descritas. Esta situación de escasez de trabajo y de baja remuneración se refleja desde 1999 en un estudio realizado por Roca de Torres (1999) pero se ha recrudecido al presente.

Organizaciones que agrupan a psicólogos y psicólogas en Puerto Rico

Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR)

La APPR es la más antigua y más numerosa organización de psicólogos/as en el país. En el 2014 contaba con 993 socios y socias divididos entre profesionales (66%) y estudiantes

sub graduados y graduados (33%). Su misión es “fomenta[r] la práctica responsable y ética de los psicólogos y las psicólogas a través de la capacitación, la investigación científica y la aplicación del conocimiento, así como [promover] su responsabilidad social” (APPR, 2012). Esto lo logra a través de diversos grupos de trabajo entre los cuales los más pertinentes a este escrito son el Comité de Asuntos Profesionales, el Comité de Psicología y Política Pública, el Comité de Educación Continua, y el Comité de Ética. También cuenta con varios grupos de trabajo relacionados a asuntos sociales del país en temas como la comunidad LGBTT, la prevención de violencia, y la promoción de salud, entre otros.

El Comité de Asuntos Profesionales “deberá llevar a cabo tareas conducentes a la promoción y al mejoramiento de la psicología profesional en organizaciones públicas y privadas y frente al público en general. Desarrollará actividades relacionadas con las normas de práctica profesional y promoverá la aplicación de los conocimientos psicológicos para el mejoramiento de las condiciones de vida” (APPR, 2012). Este es el grupo encargado al presente de la revisión de la Ley #96.

El Comité de Psicología y Política Pública tiene como metas: “1) fomentar la participación de la APPR en procesos de política pública que no estén relacionados a asuntos de los psicólogos y psicólogas como grupo profesional ; 2) mantener a la matrícula informada de asuntos de política pública que le conciernen; 3) contribuir a la formulación y análisis de medidas gubernamentales partiendo de fundamentos científicos que promuevan el bienestar de la población; 4) examinar de forma crítica los reclamos de la ciudadanía para apoyar aquellos que sean congruentes con los planteamientos científicos antes mencionados; y 5) colaborar con otras organizaciones profesionales con metas afines” (APPR, 2012). Recientemente este Comité ha trabajado memoriales a la legislatura relacionados a las maneras de atender situaciones de naturaleza psicológica en las escuelas, las necesidades psicológicas de niños/as con síndrome Down, la legalización de la marihuana, el monitoreo de recetas de medicamentos psicotrópicos entre otros (Serrano-García, 2013).

El Comité de Educación Continua prepara e implanta un programa educativo que contribuye al avance profesional de los psicólogos y psicólogas del país. Sus actividades están dirigidas a mantener a los y las profesionales al día en los asuntos de su práctica. Los cursos no están limitados solo a los socios/as de la organización y facilitan que los psicólogos y psicólogas cumplan con los requisitos de recertificación de la Junta Examinadora.

El Comité de Ética tiene entre sus funciones básicas: “a) informar y orientar al público y a los socios y socias de las disposiciones del Código de Ética y la interpretación de las mismas; y b) estudiar y someter recomendaciones a la Junta Directiva de aquellas posibles violaciones al Código de Ética que le [sean] referidas (APPR, 2012). Recientemente han emitido comunicaciones a toda la profesión sobre las normas relativas a los anuncios de servicios profesionales, y las expresiones en los medios de comunicación en masa.

Además de esto, la APPR está afiliada a la *APA* y ha colaborado activamente con la Sociedad Interamericana de Psicología. Publica la Revista Puertorriqueña de Psicología, que está

indexada en 12 bases de datos, y promueve la investigación y el intercambio académico mediante la celebración anual de una convención y un simposio temático (Roca de Torres, 1993/94b; 2006).

Tiene una trayectoria de servicio comunitario educando a través de los medios de comunicación sobre diversos temas y ha provisto servicios en situaciones de emergencias y desastres naturales en Puerto Rico (las inundaciones del Barrio Mameyes), en Nueva York (para la destrucción de las Torres Gemelas) y en República Dominicana (las inundaciones del Barrio Jimaní). También colabora con diferentes organizaciones sin fines de lucro entre las cuales se destaca Agenda Ciudadana, una organización que promueve la participación para la solución de los principales problemas del país (Roca de Torres, 1993/94b; 2006).

Asociación Puertorriqueña de Psicología Escolar de Puerto Rico (APEP)

Este es el segundo gremio que agrupa psicólogos y psicólogas en el país. Muchos de sus socios y socias son también parte de la APPR. La APEP se fundó en 1998 y está afiliada a la *National Association of School Psychologists* (Boulón y Roca de Torres, 2006). Su misión es “fortalecer y promover la práctica especializada de la Psicología Escolar, contribuyendo a facilitar el aprendizaje y la salud mental de infantes, preescolares, escolares y jóvenes en Puerto Rico” (APEP, s.f.) Además de su Junta Directiva la APEP cuenta con varios comités, a saber: Comité de Política Pública, Comité de Actividades, Comité de “College Tours” y Comité de Boletín Informativo (APEP, 2013).

La APEP publica un boletín titulado *Avances de la Psicología Escolar* con información sobre la profesión y sobre sus actividades y organiza una conferencia anual y talleres especializados ambos con créditos de educación continua. La APEP también participa en los medios masivos ofreciendo charlas educativas y está activa en política pública en asuntos relativos a su quehacer (Sumaza, 2006, 2013).

Uno de sus logros principales fue impulsar y lograr la aprobación de la Ley 70 del 2000 que exige que se ubique un psicólogo/a escolar en cada escuela con 500 estudiantes o menos en el país. La implantación de la ley no se ha logrado por lo cual la APEP actualmente colabora junto con la APPR en su revisión y re-aprobación. De hecho en el 2012 ambas organizaciones firmaron un convenio de colaboración que les ha permitido aunar esfuerzos para respaldar el plan decenal de educación del país, hacer una propuesta al Secretario de Educación sobre el manejo del acoso escolar, entre otros (Rolón, 2013).

Retos y dificultades en el desarrollo de la ciencia y profesión

Existen numerosos retos para la psicología como disciplina científica y como profesión. Desde la perspectiva de la formación, Anazagasty (2013) nos plantea que el mayor reto depende del nivel de autonomía para la docencia. Las transformaciones de la universidad, la expansión de la matrícula universitaria, la regulación, las dificultades de financiamiento, la inversión privada, las nuevas reformas, la amenaza a la educación liberal y la flexibilización de los currículos son algunos de los retos que enfrenta la formación de psicólogos y psicó-

logas. Esto nos presenta la necesidad de “situarnos dentro de los problemas de la época para atender a las nuevas - y no tan nuevas - demandas...en la formación de profesionales de la psicología” (Baquero, 2013, p. 79).

Ortiz (2013) señala como desafíos para la formación la brecha entre la educación y el mundo laboral, el debate entre aprendizaje y creatividad, la enseñanza en la sociedad del conocimiento y la búsqueda de la transdisciplinariedad. Hace un llamado a la APPR para que asuma estos desafíos de forma creativa. Rosario (2013) también hace propuestas para una formación reflexiva basada en la interdisciplinariedad y la integración curricular.

Por otro lado, la situación de crisis a nivel global y la situación colonial del país, impactan los espacios de trabajo en los cuales pueden insertarse las personas profesionales de la psicología luego de culminar su adiestramiento. Esto resulta en pocas plazas disponibles para la psicología en escenarios de gobierno, sueldos bajos y poca disponibilidad de programas de servicios a la población (ASSMCA, 2013; Maldonado y Cirino, 2010; Roca de Torres, 1999).

Roca de Torres (2001) menciona que uno de los grandes retos de la disciplina es la dependencia de modelos psicológicos foráneos. Se describen presiones en los ambientes laborales que dificultan asignar el tiempo, los recursos o las condiciones necesarias para un servicio de calidad (ej. los psicólogos/as que trabajan con las corporaciones de educación especial). También se añade que en momentos de escasez se desarrolla un ambiente de competencia con otros/as profesionales (Boulón, 2006).

La legislación existente y las necesidades de reformas a la regulación de la práctica de la psicología en Puerto Rico son también un reto constante a la disciplina como profesión. Algunos sectores entienden que la ley que regula la práctica en Puerto Rico (Ley 96 del 4 de junio de 1983) es obsoleta y requiere una amplia revisión tomando en consideración las necesidades actuales de la población a la que se sirve. Las tensiones sobre la certificación de especialidades y el grado requerido para el ingreso a la profesión, y el examen de reválida continúan siendo desafíos para la práctica de la disciplina en el país (Roca de Torres, 2001).

Ambas asociaciones profesionales se ven afectadas por limitaciones similares. Estas incluyen: a) la lucha continua para mantener una situación presupuestaria saludable que les permita no solo sobrevivir sino florecer, b) la inconsistencia de la participación de la matrícula en sus diversos grupos de trabajo, c) la dificultad en el seguimiento de proyectos multianuales por los cambios anuales o bianuales en integrantes de sus juntas directivas, d) la dificultad en tener acceso continuo a los medios de comunicación, y e) la ausencia de un grupo activo que consolide las organizaciones profesionales del país para elevar reclamos y posturas innovadoras en las cuales coinciden. Pese a estas dificultades la APPR y la APEP han tenido logros significativos y son esenciales para nuestra profesión.

Recomendaciones

Las recomendaciones que presentamos a continuación surgen de algunas que aparecen en la literatura junto a nuestra reflexión sobre la psicología en Puerto Rico. En primer lugar, en-

tendemos que es indispensable que los currículos de psicología en Puerto Rico se adecuen a nuestras necesidades psicosociales. En esa medida deben ser dinámicos para asumir las bases teóricas y prácticas tradicionales a la misma vez que incluyen nuevos retos y nuevas necesidades. Maldonado y Cirino (2010) insisten en la adecuación de los currículos a las necesidades sociales y en que los mismos estén alineados a los requisitos legales que exige el examen de reválida del estado. Esto a su vez requiere una mayor colaboración entre las universidades y la Junta Examinadora de Psicólogos (JEP) para la preparación del examen.

Entendemos que la interdisciplinariedad sigue siendo un enorme reto y que debe trabajarse en esa dirección para fortalecer los currículos y la práctica profesional. Coincidimos con Boulón (1993/94) en que es necesario fortalecer el intercambio entre escenarios profesionales y la academia e incorporar la profesión al mundo de la tecnología y la globalización.

Finalmente, recomendamos que se definan con mayor precisión los estándares de excelencia en el ejercicio de la profesión (Boulón, 2006) basados en una ética profesional de alta calidad que beneficie a quienes reciben los servicios.

Estos retos habrá que atemperarlos a medida que los cambios sociales avancen y las necesidades de atención y servicios de la población vayan cambiando. Solo así continuará avanzando la disciplina y la profesión para atender los desafíos que el contexto social impone a la formación y la práctica.

Referencias

- Álvarez, A. (2006). La enseñanza de la psicología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras 1903-1950. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 17, 93-114.
- Anazagasty, J. (2013) Los retos actuales de profesar las ciencias sociales. En I. Serrano-García, W. Rodríguez, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López, y C. Rivera (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 39-52). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Asociación de Psicología de Puerto Rico (2012). *Reglamento*. San Juan, P.R. Autor. Disponible en www.asppr.net.
- Asociación Puertorriqueña de Psicología Escolar de Puerto Rico (s.f.) *Misión*. Disponible en <https://www.facebook.com/pages/Asociación-de-Psicolog%C3%ADa-Escolar-de-Puerto-Rico/21565535829>.
- Asociación Puertorriqueña de Psicología Escolar de Puerto Rico (2013). *Avances de la psicología escolar*, Agosto.
- ASSMCA (2013). *Escalas de sueldo de ASSMCA (2/2013)*. Documento inédito.
- Baquero, R. (2013). El sujeto en situación, las formas educativas y los límites de la formación en psicología. En I. Serrano-García, W. Rodríguez, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López, y C. Rivera (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 65-85). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Boulón-Díaz, F. (1993/1994). El desarrollo de la psicología como profesión en Puerto Rico. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 9, 61-70.
- Boulón-Díaz, F. (2006). La psicología como profesión en Puerto Rico: Desarrollo y nuevos retos. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 17, 215-240.
- Boulón-Díaz, F. y Roca de Torres, I (2006). School psychology in Puerto Rico. En S. Jimerson, T. Oakland, y P. Farrell (Eds.), *The handbook of international school psychology* (pp. 309-322). Thousand Oaks, CA: Sage.

- Calderón, J. (2013). Perfil del estudiantado universitario en Puerto Rico: Hallazgos del Consejo de Educación. En I. Serrano-García, W. Rodríguez, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López, y C. Rivera (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 149-170). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Cibes, R. (2013, 25 de octubre). *Implantación de la Ley 170 del 2000-Psicólogos Escolares en el Departamento de Educación*. Memorando a la Sen. Brenda López de Arrarás. Documento inédito.
- Coll y Toste, C. (1910) *Historia de la instrucción pública en Puerto Rico hasta el año de 1898*. San Juan, Puerto Rico: Real Academia de la historia.
- Figueroa, M., Coss, M., Álvarez, L. Vargas, S., y López, G. (2008). Una intervención de la psicología en la política pública puertorriqueña. En I. Serrano-García, M. Figueroa, y D. Pérez-Jiménez (Eds.) *Dos décadas de contribuciones al desarrollo de la Psicología Social-Comunitaria: De Puerto Rico al mundo* [CD] (pp. 691-713). San Juan, PR: Publicaciones Puertorriqueñas.
- Frank, G. (1984). The Boulder Model: History, rationale, and critique. *Professional Psychology: Research and Practice*, 15(3), 417-435.
- Gorrín, C. (2014, febrero). *Puerto Rico and the United States at the crossroads*. Presentación en la conferencia *Reconsidering the insular cases*, Cambridge, Ma. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=POPv0v8nQdsyfeature=youtu.be>
- Hostos, E.M. (1939). Tratado de moral. *Obras completas*. Edición conmemorativa del gobierno de Puerto Rico. Vol. XVI La Habana, Cuba: Cultural.
- Junta Examinadora de Psicólogos (2002). *Código de ética*. Disponible en <http://www.scribd.com/doc/14032705/Codigo-Etica-Psicologos-de-Puerto-Rico>
- Ley 47 del 13 de diciembre de 1990.
- Ley 70 del 6 de junio de 1985 (1988). Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983 a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos a que conceda licencia sin exámenes a psicólogos con 30 o más créditos graduados en Psicología. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 5(1), 91.
- Ley 85 del 3 de marzo de 1999. Para derogar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada a los fines de eliminar el requisito de año de servicio a los psicólogos para ejercer su profesión. Disponible en http://www.oslpr.org/legislatura/buscar97/tl_busca_avanzada.asp?rcs=P%20C1126
- Ley 96 del 4 de junio de 1983 (1988). Para reglamentar el ejercicio de la profesión de psicología en Puerto Rico. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 5(1), 83-90.
- Ley 281 20 de septiembre del 2012. Para añadir los incisos (h) e (i) al Artículo 2; enmendar el inciso (j), añadir los incisos (k), (l) y (m) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 11; enmendar el inciso (d) del Artículo 12 y enmendar el Artículo 13 de la Ley 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico a formar parte de la "Association of State and Provincial Psychology Boards" (ASPPB), y para autorizar a la Junta a utilizar el examen de reválida desarrollado por la ASPPB, u otro de alcance nacional y complejidad similar, para cumplir con uno de los requisitos para obtener la licencia de psicólogo en Puerto Rico y para que la Junta prepare y administre un examen que evalúe las competencias en asuntos éticos, legales y profesionales; y para otros fines relacionados. Disponible en http://www.oslpr.org/legislatura/tl2009/tl_busca_avanzada.asp?rcs=P%20S2488
- Maldonado, L. (2014). *Anteproyecto de ley para reglamentar la práctica de la psicología en Puerto Rico (2013)*. Documento inédito.
- Maldonado, L. y Cirino, G. (2010). *Practice analysis of licensed psychologist in Puerto Rico: Relevant knowledge, roles and responsibilities*. San Juan, Puerto Rico: Consejo de Educación Superior. Disponible en <http://www2.pr.gov/agencias/cepr/inicio/Investigacion/Documents/Publicaciones/Practice%20Analysis%20of%20Licensed%20Psychologist%20in%20PR-%20Leslie%20Maldonado.pdf>

- Maldonado, L. y Rivera, B. (2006). Reglamentación de especialidades para la práctica de la psicología en Puerto Rico: Consideraciones legales y profesionales. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 17, 295-338.
- Marxuach, S. (2014). *El presupuesto y el becerro de oro*. San Juan, P.R.: Centro para una nueva economía. Recuperado de <http://grupocne.org/2014/07/06/el-presupuesto-y-el-becerro-de-oro/>
- Miranda, D. (2013). La reglamentación de la práctica de la psicología en Puerto Rico: Debates y propuestas. En I. Serrano-García, W. Rodríguez Arocho, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López, y C. Rivera Lugo (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 221-234). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Negrón Montilla, A. (1977). *La americanización en Puerto Rico y el sistema de instrucción pública 1900-1930*. San Juan, PR: Editorial Universidad de Puerto Rico.
- Ortiz, B. (2013). Retos a la educación superior y a la enseñanza de la psicología. En I. Serrano-García, W. Rodríguez, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López y C. Rivera (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 171-181). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Pons, J., Fankhanel-Seda, E., Álvarez, G., y Garrido, M. (2013). Psicología profesional en Puerto Rico: Adiestramiento, regulación y oportunidades de empleo. En I. Serrano-García, W. Rodríguez, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López, y C. Rivera (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 235-270). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Ribera, B. (2011, noviembre). *Análisis del perfil demográfico de los psicólogos/as en Puerto Rico: 1989 a 2007*. Presentación en la Convención Anual de la Asociación de Psicología de P.R. Río Grande, Puerto Rico.
- Roca de Torres, I. (1993/94a). Reseñas biográficas de algunos precursores de la psicología de Puerto Rico. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 9, 31-60.
- Roca de Torres, I. (1993/94b). La APPR: Una perspectiva histórica. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 9, 109-128.
- Roca de Torres, I. (1999). La psicología en Puerto Rico. En M. Alonso, y A. Eagly (Eds.), *Psicología en las Américas* (pp.241-254). Buenos Aires: Litopar.
- Roca de Torres, I. (2001). Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional en psicología en Puerto Rico. En J. P. Toro, y J. F. Villegas (Eds.), *Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas* (Vol. 1) (pp. 341-372). Buenos Aires, Argentina: JVE ediciones.
- Roca de Torres, I. (2006). La Asociación de Psicología de Puerto Rico: Una perspectiva histórica (1954-2005). *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 17, 241-276.
- Roca de Torres, I. (2013, noviembre). *Importancia de la APPR en el desarrollo de la profesión de la psicología en Puerto Rico: Mirada de una ex-presidenta*. Presentación en la Convención Anual de la Asociación de Psicología de P.R. Ponce, Puerto Rico.
- Rodríguez Medina, S. (2013). *Perfil preliminar de los socios y socias de la Asociación de Psicología de Puerto Rico*. Documento inédito.
- Rosario Nieves, I. (2013). Capacitación profesional en psicología en Puerto Rico: Retos y propuestas. En I. Serrano-García, W. Rodríguez, J. Bonilla, T. García, L. Maldonado, S. Pérez-López, y C. Rivera (Eds.), *El reto de la educación universitaria: Experiencias desde la psicología* (pp. 201-219). Humacao, P.R.: Artes Gráficas, Universidad de P.R.
- Rolón, M. (2013, Agosto). Mensaje de la presidenta. *Avances de la psicología escolar*, Agosto, 2-4.
- Scarano, F. A. (2008). *Puerto Rico: Cinco siglos de historia* (3 ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Serrano-García, I. (2010, septiembre). *Psicología comunitaria: La opción de la política pública*. Conferencia Invitada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

dossier: Psicología Iberoamericana - II

La psicología en Puerto Rico: Ciencia y profesión

- Serrano-García, I. (2013). *Políticas institucionales de la Asociación de Psicología de Puerto Rico (2004-noviembre, 2013)*. Documento inédito.
- Sumaza, I. (2006). Breve historia de la psicología escolar en Puerto Rico. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 17, 461-484.
- Sumaza, I. (2013, noviembre). *El proceso histórico que llevó a la aprobación de la Ley 170 en el 2000*. Presentación en la Convención Anual de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, Ponce, P.R.